

*Favor  
clear índice*

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, REGISTRO DE SOCIEDADES.-**

**Maria Esther Sierra Briones de Viñan**, por los derechos que represento de la compañía **Alianor S.A.**, ante usted comparezco y digo:

- 1) Que con fecha 8 de mayo del 2007 falleció mi cónyuge, el señor **Teodoro Eduardo Viñan Alvarado**, quien era accionista de la compañía **ALIANOR S.A.**, propietario de 400 acciones, de un Un dólar cada una, las mismas que fueron adquiridas en sociedad conyugal con la suscrita, **María Esther Sierra Briones de Viñan**.

Consecuentemente, sobre tales acciones me corresponde una cuota del 50% en concepto de gananciales.

- 2) Con fecha 6 de Noviembre del 2007, los herederos **Eduardo Angel Viñan Sierra** y **Xavier Alfredo Viñan Sierra**, tramitaron ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil la posesión efectiva de los bienes del causante, tal como consta de la copia certificada adjunta.

- 3) De la citada posesión efectiva se ha tomado nota en el Libro de Acciones y Accionistas con fecha 20 de Agosto del 2008.

- 4) **PETICION.-** Con estos antecedentes, ruego a usted se sirva hacer constar en el Departamento de Registro de Sociedades que en virtud del fallecimiento del accionista **Teodoro Eduardo Viñan Alvarado**, los derechos sobre sus acciones en la compañía **ALIANOR S.A.** han pasado a la suscrita cónyuge sobreviviente, **María Esther Sierra Briones de Viñan**, y a sus herederos, en partes iguales, hasta que se realice la partición extrajudicial de las acciones.

Atentamente,



**MARIA ESTHER SIERRA BRIONES DE VIÑAN** ✓  
**GERENTE GENERAL**

*Upe. Oficio 11.06.09*



34836

1

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

## ACTA DE POSESION EFECTIVA

No.

Guayaquil, seis de noviembre de dos mil siete. Que conforme a la escritura pública de declaración juramentada formulada por los señores **EDUARDO ÁNGEL VIÑÁN SIERRA**, por sus propios y personales derechos; y, la señora **DELFINA MARÍA ESTHER SIERRA BRIONES**, en calidad de Apoderada Especial y por los derechos que representa del señor, **XAVIER ALFREDO VIÑÁN SIERRA**, el día seis de noviembre de dos mil siete, ante el infrascrito Notario, a las partidas de nacimiento que por ser otorgadas por un funcionario competente, constituyen instrumento público, y que constan agregadas a dicha declaración, ellos han probado que son, respectivamente, hijos del causante señor, **TEODORO EDUARDO VIÑÁN ALVARADO**, fallecido en la ciudad de Santiago de Chile, el ocho de mayo de dos mil siete, sin otorgar testamento, según se lo acredita con la partida de defunción que constan anexa a dicha escritura. Que los declarantes han solicitado que les conceda la Posesión Efectiva de los derechos posesorios, de los siguientes bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de existir otros dentro del Ecuador como en el extranjero: **UNO**.- Solar y villa signado con el número dieciséis, ubicado en la Urbanización Parques del Río, del Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, y que se encuentra identificado con el código catastral número TRES UNO TRECE UNO CATORCE. El referido solar tiene un área de trescientos veintisiete metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos

generales: **Por el NORTE:** Calle pública Lc., nueve metros treinta y seis centímetros; **Por el SUR:** Calle pública, diecisiete metros cuarenta y tres centímetros; **Por el ESTE:** Solar trece, veintitrés metros ochenta y siete centímetros; y, **Por el OESTE:** Solar diecisiete, veintiséis metros cincuenta y cinco centímetros. El causante adquirió el solar antes descrito mediante compraventa otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. **DOS).**- Local interior signado con el número cincuenta y nueve, al que le corresponde una alícuota equivalente al 1,01% y un área útil de treinta y seis metros cuadrados; compuesto de planta baja y mezanine, ubicado en el Centro Comercial "Las Vitrinas", edificado en el lote UNO, de la manzana trece, en la Ciudadela Kennedy, Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil. El referido local se encuentra identificado con el código catastral número TREINTA Y TRES CERO CERO TRECE CERO CERO UNO CERO CERO CERO CERO UNO CINCUENTA Y NUEVE. El causante adquirió el inmueble antes descrito mediante compraventa otorgada ante el Notario del Cantón Palestina, el cinco de octubre de dos mil cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el quince de diciembre de dos mil cuatro. **TRES).**- Solar y casa signado con el número novecientos cincuenta y cinco, ubicado en la avenida Nueve de Octubre, Parroquia Benalcázar, del Cantón Quito. El causante adquirió, la parte que le corresponde del bien descrito, mediante compraventa que hicieron, en su favor y en el de sus hermanos, sus padres los señores Ángel Viñán Naranjo y Francisca

---



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Alvarado Ojeda, mediante escritura pública otorgada el veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres, debidamente inscrita el tres de julio del mismo año. **CUATRO**).- Solar y casa signado con el número setecientos setenta y uno, ubicado en la calle Jerónimo Carrión, Parroquia Benalcázar, del Cantón Quito. Posesión que se efectúa sobre la parte que le corresponde al causante; quien a su vez adquirió sus derechos hereditarios mediante las respectivas posesiones efectivas, efectuadas sobre los bienes dejados por sus señores padres, Angel Viñán Naranjo y Francisca Alvarado Ojeda. **CINCO**).- Un automóvil marca MITSUBISHI, modelo LANCER, tipo SEDAN, color CONCHO DE VINO, con placas número GKK-459. **SEIS**).- Títulos accionarios dentro de las siguientes sociedades y clubes, sin perjuicio de las acciones que pudieran existir en otras compañías: Club Ecuestre La Herradura; AMARTAURA S. A.; ALIANOR S. A.; y, SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. "ALBOTEOTON". Se deja constancia que la compañía ALIANOR S. A., es actual propietaria de un departamento signado con el número Uno, en el primer piso alto de la Torre denominada "La Pinta", al que le corresponde un parqueo signado con el número treinta y nueve en el nivel trece punto diez, ubicado en el edificio "Las Carabelas de Colón", ubicado en el Cantón Playas, Provincia del Guayas. La referida compañía adquirió el bien descrito, mediante compraventa a su favor otorgada por el Notario Interino Trigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el trece de septiembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro correspondiente, el treinta de octubre del mismo año.-----

En virtud de lo expuesto, y amparado en lo que dispone el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y en los artículos mil cuarenta y cinco y mil cincuenta y dos del Código Civil, Yo, el Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, concedo a los señores **EDUARDO ÁNGEL VIÑÁN SIERRA; Y, XAVIER ALFREDO VIÑÁN SIERRA**, la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, de los derechos posesorios que recaen sobre los bienes muebles e inmuebles antes descritos, dejados por el causante señor **TEODORO EDUARDO VIÑÁN ALVARADO**.- Confírase copias de la presente acta e inscribáse en los Registros de la Propiedad de los Cantones correspondientes.- DOY FE.-

**EL NOTARIO**

**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

Esta igual a su original, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de noviembre del dos mil siete.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



*Ab. Eduardo Falquez Ayala*  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12

**NUMERO :**

**Declaración juramentada que formulan los señores EDUARDO ÁNGEL VIÑAN SIERRA, por sus propios y personales derechos; y, la señora DELFINA MARÍA ESTHER SIERRA BRIONES, en calidad de Apoderada Especial y por los derechos que representa del señor, XAVIER ALFREDO VIÑAN SIERRA, previa la posesión efectiva de los bienes muebles e inmuebles dejados por el señor TEODORO EDUARDO VIÑAN ALVARADO.-----**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

14 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
15 Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de noviembre de  
16 dos mil siete, ante mí, Abogado **EDUARDO ALBERTO**  
17 **FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil,  
18 comparecen los señores: **EDUARDO ÁNGEL VIÑAN SIERRA**, quien  
19 declara ser ecuatoriano, soltero, doctor, por sus propios y personales  
20 derechos; y, **DELFINA MARÍA ESTHER SIERRA BRIONES**, quien  
21 declara ser ecuatoriana, viuda, dedicada al hogar, en calidad de  
22 Apodera Especial y por los derechos que representa del señor,  
23 **XAVIER ALFREDO VIÑAN SIERRA**, tal como consta del poder que  
24 se adjunta como documento habilitante. -----  
25 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en el  
26 Cantón Samborombón, personas capaces para obligarse y  
27 contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos  
28 documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos

1 que comparecen a celebrar esta escritura pública de  
2 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, sobre cuyo objeto y resultados  
3 están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre  
4 y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta  
5 que dice así:-----

6 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo  
7 sírvase incorporar una declaración juramentada, al tenor de las siguientes  
8 cláusulas:-----

9 **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la  
10 celebración de la presente escritura pública los señores :  
11 **EDUARDO ÁNGEL VIÑAN SIERRA**, por sus propios y personales  
12 derechos; y, **DELFINA MARÍA ESTHER SIERRA BRIONES**, en calidad  
13 de Apoderada Especial y por los derechos que representa del señor,  
14 **XAVIER ALFREDO VIÑAN SIERRA.**-----

15 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** Según se  
16 desprende de la partida de defunción que en una foja útil  
17 acompañamos, el señor **TEODORO EDUARDO VIÑÁN ALVARADO**,  
18 falleció en la ciudad de Santiago de Chile, el ocho de mayo de dos  
19 mil siete, sin otorgar testamento. **DOS.DOS).**- Al fallecimiento del  
20 causante, **TEODORO EDUARDO VIÑÁN ALVARADO**, le  
21 sobrevivieron sus hijos: **Eduardo Ángel Viñán Sierra, Mauricio**  
22 **Leonardo Viñán Sierra; y, Xavier Alfredo Viñán Sierra.**  
23 **DOS.TRES).**- Acreditamos, respectivamente, las calidades de herederos  
24 del causante con las partidas de nacimiento que se adjuntan como  
25 anexos, que por ser otorgadas por un funcionario competente constituyen  
26 instrumento público. **DOS.CUATRO).**- El causante señor, **TEODORO**  
27 **EDUARDO VIÑÁN ALVARADO**, era propietario de los siguientes bienes  
28 muebles e inmuebles, sin perjuicio de existir otros dentro del Ecuador como

---



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 en el extranjero: **DOS.CUATRO.UNO**).- Solar y villa signado con el  
2 número dieciséis, ubicado en la Urbanización Parques del Río, del Cantón  
3 Samborondón, Provincia del Guayas, y que se encuentra identificado  
4 con el código catastral número TRES UNO TRECE UNO CATORCE. El  
5 referido solar tiene un área de trescientos veintisiete metros cuadrados  
6 cincuenta y seis decímetros cuadrados y se encuentra comprendido dentro  
7 de los siguientes linderos generales: Por el **NORTE**: Calle pública Lc.,  
8 nueve metros treinta y seis centímetros; Por el **SUR**: Calle pública,  
9 diecisiete metros cuarenta y tres centímetros; Por el **ESTE**: Solar trece,  
10 veintitrés metros ochenta y siete centímetros; y, Por el **OESTE**: Solar  
11 diecisiete, veintiséis metros cincuenta y cinco centímetros. El causante  
12 adquirió el solar antes descrito mediante compraventa otorgada ante el  
13 Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el veinte de mayo de mil  
14 novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad  
15 del Cantón Samborondón, el diecinueve de noviembre de mil  
16 novecientos noventa y seis, tal como consta del certificado de dominio  
17 que se adjunta como anexo. **DOS.CUATRO.DOS**).- Local interior  
18 signado con el número cincuenta y nueve, al que le corresponde una  
19 alícuota equivalente al 1,01% y un área útil de treinta y seis metros  
20 cuadrados; compuesto de planta baja y mezanine, ubicado en el Centro  
21 Comercial “Las Vitrinas”, edificado en el lote UNO, de la manzana  
22 trece, en la Ciudadela Kennedy, Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil. El  
23 referido local se encuentra identificado con el código catastral número  
24 TREINTA Y TRES CERO CERO TRECE CERO CERO UNO CERO  
25 CERO CERO CERO UNO CINCUENTA Y NUEVE. El causante  
26 adquirió el inmueble antes descrito mediante compraventa otorgada ante  
27 el Notario del Cantón Palestina, el cinco de octubre de dos mil cuatro,  
28 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el

1 quince de diciembre de dos mil cuatro, tal como consta del certificado  
2 de dominio que se adjunta como anexo. **DOS.CUATRO.TRES**).- Solar  
3 y casa signado con el número novecientos cincuenta y cinco, ubicado  
4 en la avenida Nueve de Octubre, Parroquia Benalcázar, del Cantón  
5 Quito. El causante adquirió, la parte que le corresponde del bien  
6 descrito, mediante compraventa que hicieron, en su favor y en el de  
7 sus hermanos, sus padres los señores Ángel Viñán Naranjo y Francisca  
8 Alvarado Ojeda, mediante escritura pública otorgada el veintiséis de  
9 junio de mil novecientos sesenta y tres, debidamente inscrita el tres de  
10 julio del mismo año, tal como consta del certificado de dominio que se  
11 adjunta como anexo. **DOS.CUATRO.CUATRO**).- Solar y casa signado  
12 con el número setecientos setenta y uno, ubicado en la calle Jerónimo  
13 Carrión, Parroquia Benalcázar, del Cantón Quito. Posesión que se  
14 efectúa sobre la parte que le corresponde al causante; quien a su vez  
15 adquirió sus derechos hereditarios mediante las respectivas posesiones  
16 efectivas, efectuadas sobre los bienes dejados por sus señores padres,  
17 Ángel Viñán Naranjo y Francisca Alvarado Ojeda, tal como consta de  
18 los documentos que se adjuntan como anexo. **DOS.CUATRO.CINCO**).-  
19 Un automóvil marca MITSUBISHI, modelo LANCER, tipo SEDAN,  
20 color CONCHO DE VINO, con placas número GKK-459, tal como  
21 consta de la matrícula que se adjunta como anexo.  
22 **DOS.CUATRO.SEIS**).- Títulos accionarios dentro de las siguientes  
23 sociedades y clubes, sin perjuicio de las acciones que pudieran existir en otras  
24 compañías: Club Ecuéstre La Herradura; AMARTAURA S. A.; ALIANOR  
25 S. A.; y, SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. "ALBOTEOTON". Se deja  
26 constancia que la compañía ALIANOR S. A., es actual propietaria de  
27 un departamento signado con el número Uno, en el primer piso alto de  
28 la Torre denominada "La Pinta", al que le corresponde un parqueo

---



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 signado con el número treinta y nueve en el nivel trece punto diez,  
 2 ubicado en el edificio "Las Carabelas de Colón", ubicado en el Cantón  
 3 Playas, Provincia del Guayas. La referida compañía adquirió el bien  
 4 descrito, mediante compraventa a su favor otorgada por el Notario  
 5 Interino Trigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el trece de  
 6 septiembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro  
 7 correspondiente, el treinta de octubre del mismo año, tal como consta  
 8 del certificado de dominio que se adjunta como anexo-----

9 **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Por los antecedentes

10 expuestos, de conformidad con lo estipulado en el numeral doce del  
 11 artículo dieciocho de la Ley reformativa a la Ley Notarial (Registro  
 12 Oficial número sesenta y cuatro cero ocho-doce-noventa y seis), los  
 13 comparecientes, declaran bajo juramento, que son herederos del señor  
 14 **TEODORO EDUARDO VIÑÁN ALVARADO**, y por lo tanto, solicitan  
 15 que se levante la correspondiente Acta Notarial que conceda a su favor  
 16 la Posesión Efectiva Pro - Indiviso y sin perjuicios de terceros, de los  
 17 bienes muebles e inmuebles antes descritos, que eran de propiedad del  
 18 causante; sin perjuicio de existir otros bienes, de cualquier naturaleza,  
 19 dentro del Ecuador como en el extranjero.-----

20 Hasta aquí su exposición.- Yo, el Notario, doy fe que,  
 21 después de haber sido leída, en alta voz, toda esta  
 22 escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban  
 23 y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

24

25

26

27

28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**EDUARDO ÁNGEL VIÑÁN SIERRA**

**c.c. 0908898638**

**DELFINA MARÍA ESTHER SIERRA BRIONES**

**c.c. 1702207729**

**EL NOTARIO,**

**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

Se otorgó ante mi y en fé de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de noviembre del dos mil siete.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



*Ab. Eduardo Falquez Ayala*  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág 36 Acta 36

En Guayaquil, provincia de Guayas, hoy día Diez de Junio del dos mil Sete



El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Eusebio Eduardo Vinán Alva

Sexo: masculino Estado Civil: Casado Edad: 73 años

Nombres y Apellidos del padre: Angel Vinán

Nombres y Apellidos de la madre: Francisca Alvarado

Lugar del fallecimiento: Santiago Chile Fecha: Ocho

de Mayo del dos mil Sete El Cónyuge sobreviviente se llama:

Delina María Esther Sierra Briones

Causa de la muerte: Shock hipotérmico refractario

Solicitó esta inscripción: Delina María Esther Sierra Briones con Cédula

de Identidad N° 7 02207729 domiciliada en Ocho de Julio #16

OBSERVACIONES: El cadáver de Eusebio Eduardo Vinán Alva se inscribe mediante resolución emitida por el Jefe de Caserío Jurídico de Registro Civil del Guayas de fecha 17/06/07 caso 075584

FIRMAS: [Signature]



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEEU.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 7 Pág. 96 Acta 2992

En Quito provincia de Quito  
Pichincha, hoy día siete de marzo de mil  
novecientos sesenta y siete el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-  
sente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: José María Ángel APELLIDOS: Viana Sierra

SEXO: masculino FECHA DE NACIMIENTO: 24 febrero 1967

LUGAR: Sta. Prisca de Cantón Ortíz Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Teodoro José Viana  
de nacionalidad ecuatoriana, de estado casado, con Cédula de Identidad N° 17.0.2.207.67

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María Esther Sierra  
de nacionalidad ecuatoriana, de estado casada, con Cédula de Identidad N° 17.0.2.207.67  
Es hijo legítimo de los mencionados padres.

Solicitó esta inscripción el padre con Cédula de Identidad N° 17.0.2.207.67 de 17 años de edad, de profesión abogado de nacionalidad ecuatoriana, quién hace constar, además, que corresponde al 1º parto

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten notes and signature]*

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------



0134

(236

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO 0939-5140 Tomo 33 Pág. 69 Acta 6537

En GUAYAQUIL provincia de 1 GUAYAS hoy día SEIS de

JUNIO de mil novecientos SETENTA Y DOS, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción del nacimiento de: 72

NOMBRES: XAVIER ALFREDO APELLIDOS: VIÑAN SIERRA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: VEINTE Y CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS

LUGAR: CLINICA GIL del Cantón GUAYAQUIL Provincia GUAYAS

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: TEODORO EDUARDO VIÑAN ALVARADO de nacionalidad ECUATORIANA, de estado CASADO, con Cédula de Id. Nº 17-0220767

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA ESTHER SIERRA DE VIÑAN de nacionalidad ECUATORIANA, de estado CASADA, con Cédula de Id. Nº X X.X.X.X.

Solicitó esta inscripción: TEODORO EDUARDO VIÑAN ALVARADO con Cédula Nº 17-0220767

de TREINTA Y NUEVE años de edad, de profesión EMPLEADO de nacionalidad ECUATORIANA

quien hace constar, además, que ES EL TERCER PARTO

OBSERVACIONES: PRESENTO PARTIDA DE MATRIMONIO.

VERIFICADO

FIRMAS:

[Handwritten signature]

*[Handwritten signature]*  
 Luis S. Lozano  
 Jefe Provincial de Registro Civil  
 Guayaquil, Ecuador





1  
2 DEL CANTON  
3 GUAYAQUIL

4 Dr. MARCOS N<sup>o</sup>3  
5 DIAZ CASQUETE



6  
7  
8  
9  
10 PODER ESPECIAL QUE  
11 OTORGA EL SEÑOR  
12 XAVIER ALFREDO VIÑAN  
13 SIERRA A FAVOR DE LA  
14 SEÑORA DELFINA MARIA  
15 ESTHER SIERRA BRIONES.-  
16 -----  
17 -----

18 (Cuantía Indeterminada).-----

19 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
20 Guayas, República del Ecuador, el veintitrés de Mayo del  
21 año dos mil siete, ante mí, Doctor **MARCOS DIAZ**  
22 **CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este  
23 Cantón, comparece, el señor **XAVIER ALFREDO VIÑAN**  
24 **SIERRA**, soltero, médico, ecuatoriano, mayor de edad,  
25 domiciliado en Santiago de Chile, de tránsito en esta  
26 ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de  
27 conocer doy fe en virtud al documento de identificación  
28 que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y  
29 resultados de esta escritura, a la que procede por sus  
30 propios derechos, con amplia y entera libertad, para su  
31 consentimiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:  
32 **NOTARIO.-** En el protocolo de Escrituras  
33 Públicas a su cargo, una de **PODER ESPECIAL**, que se  
34 otorga al tenor de las declaraciones siguientes: **PRIMERA:-**  
35 **INTERVINIENTE:-** Interviene en la celebración de la  
36 presente Escritura, el señor **XAVIER ALFREDO VIÑAN**  
37 **SIERRA**, portador del Pasaporte número **CERO NUEVE**



1 CERO OCHO OCHO NUEVE NUEVE DOS SIETE UNO,  
2 por sus propios derechos, con capacidad civil y necesaria  
3 para obligarse y contratar.- **SEGUNDA:- PODER**  
4 **ESPECIAL:-** El señor **XAVIER ALFREDO VIÑAN**  
5 **SIERRA**, confiere Poder Especial, amplio y suficiente,  
6 cuanto en derecho se requiere a favor de su madre la  
7 señora **DELFINA MARIA ESTHER SIERRA BRIONES**,  
8 portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete  
9 cero dos dos cero siete siete dos - nueve, para que a su  
10 nombre y representación, realice todos los trámites  
11 correspondientes a la Posesión Efectiva de los bienes  
12 dejados por su señor padre Teodoro Eduardo Viñán  
13 Alvarado, para que cobre, firme y suscriba todos cuantos  
14 documentos le sean requeridos, para dar fiel cumplimiento  
15 a este documento.- La mandataria queda investida de las  
16 más amplias facultades inclusive las determinadas en el  
17 artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento  
18 Civil Ecuatoriano, para que en ningún momento este  
19 mandato sea impugnado como insuficiente.- Sírvase señor  
20 Notario cumplir las formalidades de Ley para la validez de  
21 esta escritura.- f) Euclides Carpio Plaza.- Registro  
22 número once mil seiscientos cincuenta y tres.- (Hasta  
23 aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia el  
24 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta  
25 Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública.-  
26 Léida esta escritura de principio a fin por mí el Notario  
27 en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus

---



1  
2 DEL CANTON  
3 GUAYAQUIL  
4 Dr. MARCOS N.  
5 DIAZ CASQUETE

1 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,  
2 conmigo el Notario. Doy fe.

3  
4  
5  
6 XAVIER ALFREDO VIÑAN SIERRA

7 Pasaporte # 0908899271

8 El Notario

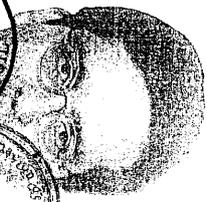
9  
10  
11 Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA, que sello, firma y rubrico en la misma fecha de  
su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
OBSERVACIONES Y RESERVAS



*Yanier Alfre...*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
Tipo: **D** *Declaración de inscripción* / *Case*  
Asistencia: **SI**  
Fecha de emisión: **03/09/2008**  
Lugar de nacimiento: **EL YAGUAL**  
Fecha de expedición: **03/09/2008**  
Identificación: **090999271**  
Nombre: **YANIER SIERRA**  
Apellido: **YANIER ALFREDO**  
Identificación: **ECUATORIANA ECUATORIANA**

CIUDADANIA: **170620770**  
SIERRA BRIONES DELFINA MARIA ESTER  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
31 MARZO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
OBSERVACIONES Y RESERVAS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
CIUDADANIA

VINAN SIERRA EDUARDO ANGEL  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
24 FEBRERO 1967  
007 0096 02992 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3443V4442  
SOLTERO DR. MEDICINA  
SUPERIOR  
TEODORO VINAN  
MARIA SIERRA  
SANTA PRISCA  
01/06/2004  
01/06/2016  
REN 0778046



VOTARIA SECCION 8  
 QUITO  
 REGISTRO CIVIL  
 RELACION  
 No. 170220772-9  
 SIERRA BRIONES / SIERRA ESTHER  
 PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ  
 21 MARZO 1943  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 002-1 QUITO 01642 F  
 PICHINCHA / QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1943  
 REGISTRO CIVIL  
 CIVIL  
 M. B. ...  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333373442  
 VIUDO EDUARDO VIRAN REG. DACT.  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 GONZALO SIERRA PROFESOR  
 LOZMILA BRIONES  
 GUAYACUL DE LA MAJORE 13/06/2007  
 13/05/2019  
 FECHA DE CIUDADANIA  
 FORMA REN 0066861  
 Zmr  
  
 PULGAR DERECHO



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Ficha Registral Bien Inmueble

**6052**

Conforme a la solicitud Número: 3547, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 6052:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *Jueves, 16 de Agosto de 2007*  
 Parroquia: *La Puntilla*  
 Tipo de Predio: *Urbano*  
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

**LINDEROS REGISTRALES:**

Solar signado con el número DIECISEIS (16), de la Urbanización "PARQUES DEL RÍO".  
 Norte: Calle Pública Lc. nueve metros treinta y seis centímetros.  
 Sur: Calle Pública, diecisiete metros cuarenta y tres centímetros.  
 Este: Solar Trece, veintitrés metros ochenta y siete centímetros.  
 Oeste: Solar Diecisiete, Veintiséis metros cincuenta y cinco centímetros.  
 Área total: Trescientos veintisiete metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados.-

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Transferencia de Dominio	101 21/09/1974	416
Planos	Aprobacion de Plano Urbanizacion y Lotización	12 03/09/1990	45
Propiedades	Permuta	315 04/09/1990	4.057
Planos	Rediseño Urbanizacion, Lotizacion, Conjunto H	10 12/04/1991	41
Propiedades	Modificación de Permuta	276 01/06/1992	3.015
Propiedades	Compraventa	541 19/11/1996	7.259

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE PLANOS**

**Aprobación de Plano Urbanización y Lotización**

Inscrito el : *Lunes, 03 de Septiembre de 1990*  
 Tomo: *1* Folio Inicial: *45* - Folio Final: *56*  
 Número de Inscripción: *12* Número de Repertorio: *961*  
 Oficina donde se guarda el original: *Notaría Séptima*  
 Nombre del Cantón: *Guayaquil*  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Lunes, 30 de Julio de 1990*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

La Ilustre Municipalidad del Cantón Samborondón, en Sesión Ordinaria, cdebrada el 2 de Julio de 1990, resolvió aprobar la construcción de proyecto urbanístico para el desarrollo denominada "PARQUES DEL RÍO".

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001463001	Ilustre Municipalidad Del Cantón Samborondón		Samborondón
Propietario	99-01735470001	Compañía Agrícola San Luis C Ltda		Guayaquil

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	101	21-Sep-1974	416	417

2 / 2 **Rediseño Urbanización, Lotización, Conjunto Habitacional**

Inscrito el : **Viernes, 12 de Abril de 1991**

Tomo: **1** Folio Inicial: **41** - Folio Final: **43**  
Número de Inscripción: **10** Número de Repertorio: **728**  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décimo Sexta**  
Nombre del Cantón: **Guayaquil**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Martes, 26 de Marzo de 1991**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Ilustre Concejo Cantonal de Samborondón, en Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de Febrero de 1991, aprobó el primer Rediseño de la Urbanización "Parques del Río".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	09-60001460001	Ilustre Municipalidad Del Canton Samborondon		Samborondón
Propietario	99-01735470001	Compañía Agrícola San Luis C Ltda		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	315	04-Sep-1990	4057	4093
Planos	12	03-Sep-1990	45	56

**REGISTRO DE PROPIEDADES**

1 / 4 **Transferencia de Dominio**

Inscrito el : **Sábado, 21 de Septiembre de 1974**

Tomo: **1** Folio Inicial: **416** - Folio Final: **417**  
Número de Inscripción: **101** Número de Repertorio: **242**  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría**  
Nombre del Cantón: **Samborondón**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Domingo, 15 de Septiembre de 1974**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	09-00477522	Gomez Lince Manuel Ignacio	(Ninguno)	Samborondón
Propietario	80-0000000017990	Compañía de Responsabilidad Limitada Agrícola San Luis		Guayaquil

2 / 4 **Permuta**

Inscrito el : **Martes, 04 de Septiembre de 1990**

Tomo: **9** Folio Inicial: **4.057** - Folio Final: **4.093**  
Número de Inscripción: **315** Número de Repertorio: **964**  
Oficina donde se guarda el original: **Notaría Séptima**  
Nombre del Cantón: **Guayaquil**  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Viernes, 15 de Diciembre de 1989**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Varios solares de la urbanización "Parques del Río".-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Permutantes	99-01735470001	Compañía Agrícola San Luis C Ltda		Samborondón
Propietario	99-07100115001	Constructora Urbar S.A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:



Libro	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	101	21-Sep-1974	416	417
Planos	12	03-Sep-1990	45	56

3 / 4 Modificación de Permuta

Inscrito el: **Lunes, 01 de Junio de 1992**

Tomo: **7** Folio Inicial: **3.015** - Folio Final: **3.034**  
 Número de Inscripción: **276** Número de Repertorio: **776**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décimo Sexta**  
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Lunes, 10 de Febrero de 1992**

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Los solares que Agrícola San Luis permuta o enajena a favor de la Compañía CONSTRUCTORA URBAR S.A., son los siguientes: 1; del 6 al 13; 16; del 19 al 24; 28; del 30 al 41; del 45 al 48 del 52 al 59; del 64 al 70; del 76 al 77; del 79 al 81; del 84 al 91; 96; 96-A; 97; del 100 al 106; del 111 al 121; del 124 al 127; del 132 al 136; del 138 al 143; del 145 al 148; del 152 al 153; del 155 al 159; del 162 al 165.

Los solares a los que se obliga CONSTRUCTORA URBAR S.A., a construir las obras civiles de urbanización comprometidas en el contrato de permuta que hoy se modifican son los solares siguientes: Del 2 al 5; del 17 al 18; del 25 al 27; 29; del 49 al 51; del 62 al 63; del 71 al 75; 78; del 82 al 83; del 92 al 95; del 98 al 99; del 107 al 110; del 128 al 131; del 149 al 151; 154; del 160 al 161; del 166 al 170.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Permutantes	09-90173540001	Compañía Agrícola San Luis C Ltda		Samborondón
Permutantes	99-07100115001	Constructora Urbar S A		Samborondón

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	101	21-Sep-1974	416	417
Propiedades	315	04-Sep-1990	4057	4093
Planos	10	12-Abr-1991	41	43
Planos	12	03-Sep-1990	45	56

3 / 4 Compraventa

Inscrito el: **Martes, 19 de Noviembre de 1996**

Tomo: **15** Folio Inicial: **7.259** - Folio Final: **7.271**  
 Número de Inscripción: **541** Número de Repertorio: **1.730**  
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**  
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **Lunes, 20 de Mayo de 1996**

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Solar # 16. con un área total 327,56 m2., de la Urbanización "PARQUES DEL RÍO".-

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-02207729	Sierra Briones Maria Esther	Casado	Guayaquil
Comprador	17-02207679	Viñan Alvarado Eduardo	Casado	Guayaquil
Vendedor	99-07100115001	Constructora Urbar S A		Guayaquil

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	276	01-Jun-1992	3015	3034

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Propiedades	4		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:20:45 del Jueves, 16 de Agosto de 2007

XioEhJS  
2007-3347...



VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$

Ab. Jorge Cordero Arias  
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.





**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO  
BIENIO 2006 - 2007**



No. **229881**  
Fecha 26-Nov-2007

**DATOS DEL PROPIETARIO**  
PROPIETARIO(S) VINAN, DELFINA MARIA ESTHER SIERRA BRIONES DE  
CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0

**DATOS DEL PREDIO**  
CODIGO CATASTRAL **33-0013-001-0-1-59** CUIDADELA CDLA. KENNEDY PARROQUIA TARQUI  
DIRECCION KENNEDY VIEJA (MZ 13) No. 613 MANZANA 13 SOLAR 1

**DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**  
OTORGADO EN PALESTINA NOTARIA SIN NOTARIA REPERTORIO 32802 FECHA INSCRIPCION 15 -DIC- 2004 No. REG PROPIEDAD 13720 MATRICULA INMOB. **166450**

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD**

NORTE *	CON 0.00 Mts	SUR *	CON 0.00 Mts	FORMA DEL SOLAR
ESTE *	CON 0.00 Mts	OESTE *	CON 0.00 Mts	AREA SOLAR *
				Mts2

**LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL**

NORTE CALLE 10	CON 64.80 Mts	SUR SOLS.3-13	CON 64.80 Mts	FORMA DEL SOLAR IRREGULAR
ESTE CALLE G	CON 40.40 Mts	OESTE CALLE F	CON 40.50 Mts	AREA DEL SOLAR 2,621.16
				Mts2

**AVALUO DE LA PROPIEDAD**  
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL \$\*\*\*\*\*2,432,433.60 ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL 1.010000000000 VALOR M2 DE SOLAR \$80.00 AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR \$\*\*\*\*\*2,117.90

**CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS**  
ANX. 0 AREA. CONST. 5292.24 TIPO DE CONSTRUCCION EDIF. RESIDENCIAL UNIFAMILIAR 7 VALOR M2. CONST. \$420.00 AVALUO DE ALICUOTA DE CONSTRUCCION \$\*\*\*\*\*22,449.68  
\$\*\*\*\*\*22,449.68

**VALOR DE LA PROPIEDAD** \$\*\*\*\*\*24,567.58

<b>CONTRIBUCION PREDIAL</b>	OBSERVACIONES
CLASIFIC. C	*REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. LOCAL 59 INTERIOR, PLANTA BAJA Y MEZZANINE. CENTRO COMERCIAL "LAS VITRINAS". ALICUOTA: 1.01%:
<b>TARIFA IMPOSITIVA 0.0004311860</b>	
<b>IMP. PREDIAL Y ADICIONALES</b>	
IMPUESTO PREDIAL 14.62	
CUERPO DE BOMBEROS 1.16	
TASA DRENAJE PLUVIAL 1.40	
CONTRIB. ESP. MEJORAS 28.18	
<b>TOTAL 45.36</b>	
<b>AVALUO VIGENTE 2005 \$*****1,173.00</b>	

*[Firma]*  
JEFE DE AVALUOS Y REGISTRO

Los valores generados por concepto de Impuesto Predial mas Adicionales no incluyen las actualizaciones para el BIENIO 2008-2009



Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil  
Panamá 809 y Victoria, Guayaquil, Ecuador

<b>MATRÍCULA INMOBILIARIA</b>
166450
<b>Cód. Catastral/Rol/Ident.Predial</b>
33-0013-001-0-1-59

Conforme a la solicitud Número: 14149, certifico hasta el día de hoy la Matrícula Inmobiliaria Número 166450:

Fecha de Apertura: *lunes, 29 de noviembre de 2004*

La **MATRÍCULA INMOBILIARIA** contiene:

- La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad); y,
- La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

### a) INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

**Alicuota:** 1.01

Los datos que a continuación se describen corresponden al Solar sobre el que se levanta la Propiedad Horizontal.

#### LINDEROS Y MESURAS CATASTRALES:

Por el Norte: CALLE 10, con 64.80 mts.  
Por el Sur: SOLS.3-13, con 64.80 mts.  
Por el Este: CALLE G, con 40.40 mts.  
Por el Oeste: CALLE F, con 40.50 mts.

#### FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura:	2621.16 mts2.	Area Levantamiento:	2621.16 mts2.
Fondo Escritura:	64.80 mts.	Fondo Levantamiento:	64.80 mts.
Frente Escritura:	40.50 mts.		
Frente 1:	40.50 mts.	Frente 3:	40.40 mts.
Frente 2:	64.80 mts.	Frente 4:	0.00 mts.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO  
Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR  
Alumbrado: *Sí*      Pavimentación: *Sí*      Agua Potable: *Sí*      Bordillo: *Sí*  
Alcantarillado: *Sí*      Red telefónica: *Sí*      Acera: *Sí*  
Esquinero o Meridional: *Esquinero*

### b) INFORMACIÓN REGISTRAL

#### LINDEROS REGISTRALES:

Local 59 interior compuesto de planta baja y mezanine del Centro Comercial Las Vitrinas, edificado en lote 1 de la manzana 13 de la Ciudadela Kennedy, parroquia Tarqui.  
Alicuota: 1,01 %  
Area Util: 36,00 metros cuadrados.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	4,624	08/05/1996	111,149
Propiedades	Compraventa	13,720	15/12/2004	33,043

#### DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 08 de mayo de 1996  
Tomo: 199 / 1,996  
Folio Inicial: 111,149 - Folio Final: 111,216  
Número de Inscripción: 4,624  
Número de Repertorio: 7,272  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Única  
Nombre del Cantón: Palestina

Escritura/Providencia/Resolución: 15-sep-95

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Escritura celebrada ante el Notario de Palestina Abogada Jenny del Pilar Campozano Figueroa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	01-01195436	Ambrosi Abad Jorge Eduardo	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-06480579	Cevallos Abad Miguel Francisco	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-07618680	Icaza Ocaña María Ileana	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	7663	13-sep-1991	175311	175332

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 15 de diciembre de 2004

Tomo: 67 / 2,004

Folio Inicial: 33,043 - Folio Final: 33,044

Número de Inscripción: 13,720

Número de Repertorio: 32,802

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Palestina

Escritura/Providencia/Resolución: 05-oct-04

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

\*\*\*\*\* (Ninguna) \*\*\*\*\*

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Comprador	17-02207729	Sierra Briones Delfina Maria Esther	Casado	Guayaquil
Comprador	17-02207679	Viñan Alvarado Teodoro Eduardo	Casado	Guayaquil
Vendedor	01-01195436	Ambrosi Abad Jorge Eduardo	Casado	Guayaquil
Vendedor	01-01504512	Salazar Vintimilla Gina Piedad	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	4624	08-may-1996	111149	111216

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta matricula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, martes, 07 de agosto de 2007

Impreso a las: 17:13:28



EBLACIO

Juan Salinas Domala

Registrador de la Propiedad Delegado

VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 13.20 + I.V.A. \_\_\_\_\_

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.**



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20499360001  
FECHA DE INGRESO: 25/10/2007

### CERTIFICACION

Referencias: 03/07/1963-4-185f-402i-5860r

Tarjetas: T00000231074;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

INMUEBLE situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

**2.- PROPIETARIO(S):**

TEODORO EDUARDO, FRANCISCA VICTORIA, MARIANA ENRIQUETA y FRANCISCO JAVIER VIÑAN ALVARADO:

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante compra que para ellos hacen sus padres Angel Viñan y Francisca Alvarado, a Miguel angel ruben chiriboga, según escritura celebrada el veinte y seis de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Doctor Mario Zambrano, inscrita el tres de julio de mil novecientos sesenta y tres:

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

A fojas 57, número 54 del registro de interdicciones tomo ciento treinta y uno y con fecha quince de diciembre del dos mil; notifica al Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha en auto de veinte y siete de noviembre del dos mil; dictado dentro del juicio de interdicción número 599-2000 que sigue Eduardo Viñan Alvarado y Victoria Viñan alvarado en contra de Francisco Xavier Viñan Alvarado: no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.007  
2220  
CEDULA/RUC  
00001701959999

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
13/03/2007

NOMBRE  
VINAN NARANJO ANGEL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

771 CARRION JERONIM

SECTOR ECO. 2 10403-10-007

AVALUO COMERCIAL  
161.391,40

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION  
31/12/2006

NUMERO DE PREDIO  
0093422

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$105,43
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$30,98
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$24,21
OBRAS EN EL DISTRITO	\$70,71
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$23,00
DESCUENTOS	\$6,33

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA  
4031600 1 68 PAGADO EN EL BANCO  
QUAYACUIL

SUB TOTAL  
\$248,20

PAGO TOTAL

\$248,20

TRANS 12216

RESPONSABLE  
VILLOTA R ERLITA

No. 6313865



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

IMPRESION CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.007  
20070934230  
CEDULA/RUC  
00001701959999

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
13/03/2007

NOMBRE  
VINAN NARANJO ANGEL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

955 NUEVE DE OCTUBR

SECTOR ECO. 2 10503-17-003

AVALUO COMERCIAL  
278.040,21

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION  
31/12/2006

NUMERO DE PREDIO  
0093423

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$165,09
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$48,44
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$41,71
OBRAS EN EL DISTRITO	\$117,22
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$23,00
DESCUENTOS	\$9,91

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA  
4031606 1 68 PAGADO EN EL BANCO  
QUAYACUIL

SUB TOTAL  
\$385,75

PAGO TOTAL

\$385,75

TRANS 12218

RESPONSABLE  
VILLOTA R ERLITA

No. 6313862



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

IMPRESION CONTRIBUYENTE



RC

52050

Quito, 10 de Diciembre de 1.991

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO.  
Presente.-



Sírvase conferirme al pie de la presente, una Certificación de Inscripción de la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el Dr. ANGEL VIÑAN NARANJO, en favor de su Mujer Francisca Alvarado Vda de Vinan y de sus hijos: Teodoro Eduardo, Francisca Victoria, María Enriqueta y Francisco Javier Viñan Alvarado ; mediante Sentencia Dictaminada por el señor Juez Décimo (10) de los Civil de Pichincha el 13 de Julio de 1.989 P E - S V Tomo. 120 FS. 1360 No.2059 Fecha de Inscripción 20 de Julio de 1.989.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo - mis cumplidos agradecimientos.

Atentamente.

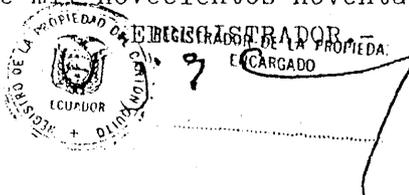
*[Handwritten signature]*

Ced. Idet.) 1703023901

NOTARIA FRUERA DE QUITO.-  
De conformidad con la facultad recibida en el art. 1.ª de la Ley Orgánica N.º 2087, publicada en el Registro Oficial SGA, del 12 de Abril de 1978, sus copias al art. 13 de la Ley Orgánica.  
CERTIFICO que en forma que me exhibió es igual el documento que se me exhibió  
QUITO  
LA ABOGADA  
1991

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: Que, copiada en forma textual la inscripción solicitada en la petición, es como sigue: "VISITOS: Con la partida de defunción acompañada la información sumaria y más documentos, que obran del proceso, se han justificado las exigencias determinadas en el Art 685 del Código de Procedimiento Civil, en consecuencia y una vez que ha sido oído el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha, este Juzgado ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede la Posesión Efectiva de los bienes dejados por ANGEL VIÑAN NARANJO, en favor de sus universales herederos sus hijos: Francisca Victoria, Teodoro Eduardo, María Enriqueta y Francisco Javier Viñan Alvarado; y de Francisca Alvarado Ojeda Vda de Viñan, en calidad de cónyuge sobreviviente salvo el derecho de terceros.- Ejecutoriada ésta sentencia, notifíquese al señor Registrador de la propiedad a fin de que proceda a su inscripción.- Quito, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.-"

RCB.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Villalobos Contreras



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA FRANCISCA HERLINDA ALVARADO OJEDA VIUDA DE VIÑAN. EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL DIA DE HOY MIERCOLES DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL; YO DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTON, Y EN ATENCION A LA PETICION FORMULADA POR LA SEÑORA FRANCISCA HELINDA VICTORIA VIÑAN ALVARADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, QUIEN MANIFIESTA SER HIJA DE LA CAUSANTE, ASI COMO SUS HERMANOS LOS SEÑORES TEODORO EDUARDO, MARIA ENRIQUETA DE LOS ANGELES Y FRANCISCO JAVIER VIÑAN ALVARADO, SOLICITANDOME QUE PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE, PARA LO CUAL ME PRESENTA LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: A) COPIAS AUTENTICADAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS COMPARECIENTES, B) COPIA CERTIFICADA DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA CAUSANTE, C) COPIAS CERTIFICADAS DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO DE LOS HEREDEROS DE LA CAUSANTE. E) COPIA CERTIFICADA DEL TESTAMENTO Y SOLEMNE ABIERTO OTORGADO POR LA CAUSANTE. AL EFECTO, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LA COMPARECIENTE: SEÑORA FRANCISCA HELINDA VICTORIA VIÑAN ALVARADO, HIJA DE LA CAUSANTE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, A QUIEN DE CONOCER DOY FE; Y, AL EFECTO, INSTRUIDA POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARA: A) QUE LA SEÑORA FRANCISCA HELINDA ALVARADO OJEDA VIUDA DE VIÑAN, FUE MADRE DE LOS SEÑORES: TEODORO EDUARDO, FRANCISCA HELINDA VICTORIA, MARIA ENRIQUETA DE LOS ANGELES Y FRANCISCO JAVIER VIÑAN ALVARADO, B) QUE LA SEÑORA FRANCISCA HERLINDA ALVARADO OJEDA VIUDA DE VIÑAN, FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EL DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, C) QUE LA CAUSANTE OTORGO SU TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIERTO ANTE EL NOTARIO VIGESIMONOVENO DE QUITO DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; Y, D) QUE LO HA AFIRMADO, SE RATIFICA CON LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS A ESTA ACTA, POR LO



NOTARIA  
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL ANTES CITADA, COMNCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA FRANCISCA HERLINDA ALVARADO OJEDA VIUDA DE VIÑAN , EN FAVOR DE LOS HEREDEROS SEÑORES: TEODORO EDUARDO, FRANCISCA HELINDA VICTORIA, MARIA ENRIQUETA DE LOS ANGELES Y FRANCISCO JAVIER VIÑAN ALVARADO; HIJOS DE LA CAUSANTE. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA, SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO DOS COPIAS CERIFICADAS DE LA MISMA A FIN DE QUE DE PROCEDA A INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE. PARA CONSTANCIA, SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA NOTARIAL LA COMPARECIENTE EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

*Viuda de Jornto*

SRA. FRANCISCA HELINDA VICTORIA VIÑAN ALVARADO



*Jorge Machado Cevallos*  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIO PRIMERO DEL QUITO

PA -



DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Juan Fernando Páez Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número doscientos diez, en esta fecha y en diez y seis fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, cuyo Archivo se halla actualmente a mi cargo, el Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por la causante señora Francisca Herlinda Alvarado Ojeda, en favor de sus herederos, que antecede. Quito, a diecisiete de Marzo del año Dos Mil. El Notario (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos. Hay un sello.

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a diecisiete de Marzo del año Dos Mil.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

2011



Con esta fecha queda inscrita la presente:

Acta Notarial de Rosario Echejua, en el  
Libro de Sentencias Varias, del Actual Año  
101

Quito, 25 de Abril de 2011  
REGISTRADOR R.C.R



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

A



# " CLUB ECUESTRE LA HERRADURA "

Entidad Constituida según Escritura Pública No. 234/79 Autorizada el 16 de Abril de 1979

por el Notario Público Décimo Quinto del Cantón Guayaquil.



TITULO No. 00947

Este documento acredita que, SR. EDUARDO VIÑAN ALVARADO  
es propietario de una ACCION del Club Ecuestre LA HERRADURA.

El propietario de la ACCION goza de todos los beneficios que le confieren los Estatutos del Club, como Socio Activo de la Institución.

Guayaquil, a 10 de Abril/1989

  
EL PRESIDENTE

  
EL SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 119098  
Nombre: AMARTAURA S.A.

Usuario: fatimafv

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0907835565	ESTUPIÑAN GIRÓN MERCY LEONOR	ECUADOR	NACIONAL	50.00	
2	1702207679	VIÑAN ALVARADO TEODORO EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	750.00	
TOTAL (USD \$):						800.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 21/02/2007 9:20:23 AM

FECHA DE EMISIÓN: 23/08/2007 2:51:46 PM

Ab. FATIMA FERNANDEZ VARGAS  
Delegada del Secretario General

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 77402  
Nombre: ALIANOR S.A.

Usuario: fatimafv

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1702207679	VIÑAN ALVARADO TEODORO EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	400.00	
2	0908898638	VINAN SIERRA EDUARDO ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	400.00	
TOTAL (USD \$):						800.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 16/02/2007 11:43:57 AM

FECHA DE EMISIÓN: 23/08/2007 2:49:32 PM

Ab. FATIMA FERNANDEZ VARGAS  
Delegada del Secretario General

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Hospital Clínica  
**KENNEDY**  
ALBORADA

Servicios Hospitalarios S.A. -ALBOTEOTON  
Hospital Clínica Kennedy "Alborada"  
Capital Social US\$ 60.000,00



Título N° 0649

VALOR DEL TÍTULO US\$ 12,00

Acción(es) N° 0420

VALOR DE CADA ACCIÓN US\$ 12,00

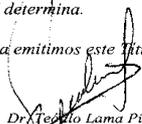
Conste por el presente título que **EL SR. ING. TEODORO EDUARDO VIÑAN ALVARADO** es propietario(a) de **UNA** acción(es) ordinaria(s), nominativa(s), de **DOCE DÓLARES (US\$ 12,00)** cada una que se emite(n) a su favor y que corresponde(n) al capital de la compañía **SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. - ALBOTEOTON**, con domicilio principal en Guayaquil, República del Ecuador. Compañía que tiene un capital social de **SESENTA MIL DÓLARES (US\$ 60.000,00)** dividido en cinco mil acciones (5.000) ordinarias y nominativas de **DOCE DÓLARES (US\$12,00)** cada una.

El contrato de constitución de la compañía fue celebrada mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigesimo Primero del cantón Guayaquil, el día 8 de Octubre de 1998, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, bajo Resolución N° 98-2-1-1-0005048, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fjs 87776 a fjs 87793, N° 23038 y anotado bajo el N° 34679 del Repertorio, el 20 de Noviembre de 1998.

Mediante escritura celebrada ante el Notario del cantón Guayaquil, Dr. Antonio Haz Quevedo, celebrada el 11 de Junio de 2003, la compañía **SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. - ALBOTEOTON**, realizó la conversión del capital social de sucres a dólares, aumentó su capital y reformó su estatuto social, conforme consta de la resolución N° 03-G-DIC-0004944. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fjs 96447 a fjs 96464, N° 14502 del Registro Mercantil y anotado bajo N° 21861 del Repertorio, el 12 de Agosto del 2003.

Al accionista propietario de este título de Acción(es) le corresponden todos los derechos y obligaciones que la ley y el Estatuto Social determina.

Para constancia emitimos este título, en Guayaquil a los **13** días del mes de **Octubre** del **2003**

  
Dr. Teodoro Lama Pico  
PRESIDENTE

  
Ing. Guay Wáng Carrera  
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DE PLAYAS  
ROBANTE DE  
GRESO DE CAJA

FECHA: 15/06/2007 13:41  
CANTON: TITULO No. 2007-015889-PU

CONTRIBUYENTE: **COMPANIA - ALIANOR S. A. (P.I. DPTO. 101)**

113567

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

CLAVE CATASTRAL:	RUBROS	VALORES
092150030379001005	Impuesto Predial Urbano: \$	15.74
	Servicios Administrativos: \$	3.80
	Impuesto Solar No Edit: \$	0.00
	Recargo Solar No Edit: \$	0.00
	Construcción Obsoleta: \$	0.00
	Bonobos: \$	2.26
	VALOR EMITIDO: \$	21.80
	DESCUENTO: \$	0.16
	RECARGOS: \$	0.00
	INTERESES: \$	0.00
	TOTAL A PAGAR: \$	21.44

CONCEPTO:  
AVALUO  
Terreno: \$ 2.333,77  
Construcción: \$ 13.401,37

Valor de la Propiedad: 15.735,13

VALOR RECIBIDO  
EFECTIVO:  
TOTAL REQUERIDO: **21,44**

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

SELLO FIRMADO DEL CAJERO



Registro de la Propiedad del Cantón Alvarado.

Abogada María Delfranc Yssa, Registradora de la Propiedad del Cantón, a petición de parte **CERTIFICA:** Que examinados los registros de esta Oficina, según sus índices aparece que en el año de mil novecientos noventa y siete se encuentra inscrita la Escritura de **Compraventa** que hace **La COMPAÑÍA ANCUD S.A.** y Entrega de Obra que hace la **Compañía Atinada Cia. Ltda.** a favor de la **COMPAÑÍA ALIANOR S.A.**, con una alícuota de terreno de cero enteros ocho mil cuatrocientos treinta y un diez milésimas por ciento, y el parqueadero número Treinta y nueve del nivel trece punto diez, con una alícuota de cero enteros un mil quinientos treinta y un diez milésimas por ciento, los mismos que tienen los siguientes linderos, dimensiones y superficie: **DEPARTAMENTO NUMERO UNO;** Por el Norte, paredes y ventanas perimetrales Norte del alta sur del edificio, y corredor del ala sur de ingreso a los departamentos, a partir de la esquina exterior Noroeste del ala Sur del Edificio una línea recta que mide diez metros de longitud, medidos en dirección Oeste- Este sobre la alineación exterior de las paredes y ventanas perimetrales Norte del edificio, a continuación, a partir de ese punto formando un ángulo recto con la alineación anterior, una línea recta que mide noventa centímetros de longitud, medidos en dirección Norte- Sur sobre la línea imaginaria que forma el exterior de las paredes y ventanas perimetrales Norte, a continuación a partir de ese punto formando un ángulo recto con la alineación anterior una línea recta que mide dos metros setenta centímetros de longitud medidos en dirección Oeste - Este sobre la línea imaginaria que forman el exterior de las paredes y ventanas perimetrales Norte, a continuación a partir de ese punto formando un ángulo recto con la alineación anterior, una línea recta que mide cuarenta centímetros de longitud, medidos en dirección Oeste - Este, sobre la línea imaginaria que forman el exterior de las paredes y ventanas perimetrales Norte, a continuación, a partir de ese punto formando un ángulo recto con la alineación anterior, una línea recta que mide un metro setenta centímetros de longitud, medidos en dirección Norte- Sur sobre la cara Este de la pared del corredor, a continuación, a partir de ese punto, formando un ángulo recto con la alineación anterior una línea recta que mide dos metro veinticinco centímetros de longitud, medidos en dirección Oeste- Este sobre la cara Norte de la pared del corredor, a continuación, a partir de ese punto, formando un ángulo recto con la alineación anterior, una línea recta que mide veinte centímetros de longitud, medidos en dirección Sur - Norte sobre la cara Oeste de la pared del corredor, a continuación, a partir de ese punto, formando un ángulo recto con la alineación anterior, una línea recta que mide un metro cuarenta centímetros de longitud, medidos en dirección Oeste-Este hasta llegar al punto de intersección de la cara Norte de la pared del corredor, con el eje imaginario que divide en dos la pared medianera de los departamentos dos y uno.- **Por el Sur,** paredes y ventanas perimetrales Sur del ala Sur del edificio, a partir de el punto de intersección de la línea imaginaria que forman el exterior de las paredes y ventanas perimetrales Sur, con el eje imaginario que divide en dos la pared medianera de los departamentos dos y uno, una línea recta que mide seis metros cincuenta y nueve centímetros de longitud, medidos en dirección Este-Oeste sobre la cara Sur de la línea imaginaria que forman el exterior de las paredes y



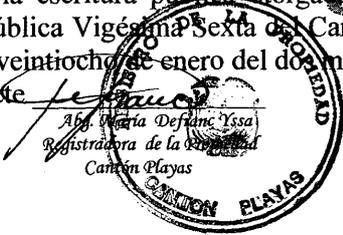
ventanas perimetrales Sur, hasta llegar a la esquina exterior Suroeste del ala Sur del Edificio; **Por el Este** departamento numero dos, a partir de el punto de intersección de la cara Norte de la pared del corredor, con el eje imaginario que divide en dos la pared medianera de los departamentos dos y uno, una línea recta que mide once metros cincuenta y tres centímetros de longitud, medidos en dirección Norte – Sur sobre el eje imaginario que divide en dos, la pared medianera de los departamentos dos y uno, hasta llegar al punto de intersección de la línea imaginaria que forman el exterior de las paredes y ventanas perimetrales Sur, con el eje imaginario que divide en dos la pared medianera de los departamentos dos y uno; y, **Por el Oeste**, paredes y ventanas perimetrales Oeste del ala Sur del edificio, a partir de la esquina exterior Suroeste del ala Sur del edificio, ala denominada “ La Pinta”, una línea recta que mide tres metros veinte centímetros de longitud, medidos en dirección Sur- Norte sobre la cara Oeste de la línea imaginaria que forman el exterior de las paredes y ventanas perimetrales Oeste, a continuación a partir de ese punto, formando un ángulo recto con la alineación anterior, una línea recta que mide cincuenta centímetros de longitud, medidos en dirección Este- Oeste sobre la cara Sur de la línea imaginaria que forman el exterior de las paredes y ventanas perimetrales Oeste, a continuación, a partir de ese punto, formando un ángulo recto de la alineación anterior, una línea recta que mide setenta centímetros de longitud, medidos en dirección Sur – Norte sobre la cara Oeste de la línea imaginaria que forman el exterior de las paredes y ventanas perimetrales Oeste, a continuación, a partir de ese punto formando un ángulo recto con la alineación anterior, una línea recta que mide cincuenta centímetros de longitud, medidos en dirección Este – Oeste sobre la cara Sur de la línea imaginaria que forman el exterior de las paredes y ventanas perimetrales Oeste, a continuación, a partir de ese punto formando un ángulo recto con la alineación anterior, una línea recta que mide setenta centímetros de longitud, medidos en dirección Sur- Norte sobre la cara Oeste de la línea imaginaria que forman el exterior de las paredes y ventanas perimetrales Oeste del ala Sur del edificio, a continuación, a partir de ese punto formando un ángulo recto con la alineación anterior, una línea recta que mide cincuenta centímetros de longitud, medidos en dirección Oeste- Este, sobre la cara Norte de la línea imaginaria que forman el exterior de las paredes y ventanas perimetrales Oeste, a continuación, a partir de ese punto, formando un ángulo recto con la alineación anterior, una línea recta que mide un metro veinte centímetros de longitud, medidos en dirección Sur- Norte sobre la cara Oeste de la línea imaginaria que forman el exterior de las paredes y ventanas perimetrales Oeste, a continuación a partir de ese punto, formando un ángulo recto con la alineación anterior una línea recta que mide cincuenta centímetros de longitud, medidos en dirección Este- Oeste sobre la cara Sur de la línea imaginaria que forman el exterior de las paredes y ventanas perimetrales Oeste, a continuación, a partir de ese punto formando un ángulo recto con la alineación anterior una línea recta que mide setenta centímetros de longitud, medidos en dirección Sur – Norte sobre la cara Oeste de la línea imaginaria que forman el exterior de las paredes y perimetrales Oeste, a continuación, a partir de ese punto, formando el exterior de las paredes y ventanas perimetrales Oeste, a continuación a partir de ese punto formando un ángulo recto con la alineación anterior, una línea recta que mide cincuenta centímetros de longitud, medidos en dirección Oeste-



del Certificado de **La Compañía Alianor S. A.** página No. 2)  
Este sobre la cara Norte de la línea imaginaria que forman el exterior de las paredes y  
ventanas perimetrales Oeste, a continuación. A partir de ese punto, formando un ángulo  
recto con la alineación anterior, una línea recta que mide un tres metros cincuenta  
centímetros de longitud, medidos en dirección Sur- Norte sobre la cara Oeste de la línea  
imaginaria que forman el exterior de las paredes y ventanas perimetrales Oeste, a  
continuación a partir de ese punto, formando un ángulo recto con la alineación anterior,  
una línea recta que mide treinta centímetros de longitud, medidos en dirección Oeste-  
Este sobre la cara Norte de la línea imaginaria que forman el exterior de las paredes y  
ventanas perimetrales Oeste, a continuación, a partir de ese punto, formando un ángulo  
recto con la alineación anterior una línea recta que mide un metro setenta centímetros de  
longitud, medidos en dirección Sur- Norte sobre la cara Oeste de la línea imaginaria que  
forman el exterior de las paredes y ventanas Oeste, hasta llegar a la esquina exterior  
Noroeste. **PARQUEADERO NUMERO TREINTA Y NUEVE DEL NIVEL TRECE  
PUNTO DIEZ**, con una alícuota de terreno de cero enteros un mil quinientos treinta y  
un diez milésimas por ciento, con un área útil de trece metros cuadrados veintiséis  
centímetros cuadrados; **Por el Noroeste**, parqueadero numero cuarenta, una línea recta  
que mide cinco metros diez centímetros de longitud, medidos en dirección Suroeste-  
Noreste; **Por el Sureste**, parqueadero numero treinta y ocho, una línea recta que mide  
cinco metros diez centímetros de longitud, medidos en dirección Suroeste- Noreste; **Por  
el Suroeste**, área de circulación en la zona Suroeste, una línea recta que mide dos metros  
sesenta centímetros de longitud, medidos en dirección Sureste- Noroeste; **Por el Noreste**,  
parqueadero numero veintiocho, una línea recta que mide dos metros sesenta centímetros  
de longitud, medidos en dirección Sureste- Noroeste, según consta de la escritura pública  
otorgada por la Abogada Leonor Game Peña, Notaria Interina Trigésima Primera del  
Cantón Guayaquil, el trece de septiembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita el  
treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete.-**HIPOTECA ABIERTA,  
ANTICRESIS, RESTRICCIÓN DEL DOMINIO y PROHIBICIÓN DE  
ENAJENAR:** Que constituye LA COMPAÑÍA ALIANOR S. A. a favor de La  
Compañía ANCUD S.A. sobre el departamento numero Uno del primer piso alto de la  
Torre denominada "La Pintada" y su alícuota de terreno de cero entero ocho mil  
cuatrocientos diez milésimas por ciento, sobre el parqueadero numero Treinta y nueve del  
nivel trece punto diez y su alícuota de terreno de cero enteros un mil quinientos treinta y  
un diez milésimas por ciento; y, sobre las áreas comunes en forma proporcional a sus  
alícuotas del edificio Las Carabelas de Colón, que se levantan sobre el lote de terreno  
numero uno de la manzana numero ochenta y uno, del sector numero uno del Cantón  
Playas, según consta de la escritura pública otorgada por la Abogada Leonor Game Peña,  
Notaria Interina Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, el trece de septiembre de mil  
novecientos noventa y siete, inscrita el treinta de octubre de mil novecientos noventa y  
siete.- **CESION DE HIPOTECA ABIERTA:** Que hace La Compañía Ancud S. A. a  
favor de BANCO POPULAR DEL ECUADOR S.A., sobre los Derechos Hipotecarios  
constituídos por la Compañía Alianor S. A., según consta de la escritura pública otorgada  
por el Abogado Cesario Condo Chiriboga, Notario Público Quinto del Cantón Guayaquil,



el veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Al margen de la inscripción consta la siguiente Razón: "Mediante escritura pública otorgada por el Doctor Jorge Medardo Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el trece de abril del dos mil; en su Cláusula Cuarta, dice: "El Banco Popular del Ecuador en saneamiento, transfiere sus Activos y Pasivos a favor del Banco del Pichincha C. A.".- General Villamil, veintiocho de enero de dos mil tres.- La Registradora de la Propiedad - Hay una firma ilegible.- **CESION DEL DERECHO REAL DE HIPOTECA:** Que hace El Banco del Pichincha C. A. a favor de La Compañía Larvosa S. A., sobre los Derechos Hipotecarios constituidos por la Compañía Alianor S. A., según consta de la escritura pública otorgada por la Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Pública Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, el seis de marzo del dos mil dos, inscrita el veintiocho de enero del dos mil-tres.- General Villamil, veintitrés de agosto del dos mil siete



Registro de la Propiedad del Cantón Playas

NOTA: Cualquier error o falla de este documento, notificar a la Registradora o sus Asesores.

**Rpp** Registro de la Propiedad del Cantón Playas.



**SEÑOR NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL:**

**EDUARDO ÁNGEL VIÑAN SIERRA**, por mis propios y personales derechos; y, **DELFINA MARÍA ESTHER SIERRA BRIONES**, en calidad de Apoderada Especial y por los derechos que representa del señor **XAVIER ALFREDO VIÑAN SIERRA**, tal como consta del poder que se adjunta como documento habilitante; ante usted, como mejor proceda en derecho, comparecemos a proponer la presente demanda de Posesión Efectiva, contenida en los siguientes términos:

**I).- ANTECEDENTES.-**

1.1.) Según se desprende de la partida de defunción que en una foja útil acompañamos, el señor **TEODORO EDUARDO VIÑAN ALVARADO**, falleció en la ciudad de Santiago de Chile, el ocho de mayo de dos mil siete, sin otorgar testamento.

1.2) Al fallecimiento del causante **TEODORO EDUARDO VIÑAN ALVARADO**, le sobrevivieron sus hijos: **Eduardo Ángel Viñán Sierra**, **Mauricio Leonardo Viñán Sierra** ; y, **Xavier Alfredo Viñán Sierra** .

1.3) Acreditamos, respectivamente, las calidades de herederos del causante con las partidas de nacimiento que se adjuntan como anexos, que por ser otorgadas por un funcionario competente constituyen instrumento público.

1.4) El causante señor, **TEODORO EDUARDO VIÑAN ALVARADO**, era propietario de los siguientes bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de existir otros dentro del Ecuador como en el extranjero:

1.4.1) Solar y villa signado con el número dieciséis, ubicado en la Urbanización Parques del Río, del Cantón Samborondón, Provincia del Guayas, y que se encuentra identificado con el código catastral número TRES UNO TRECE UNO CATORCE. El referido solar tiene un área de trescientos veintisiete metros cuadrados cincuenta y seis décimos cuadrados y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el **NORTE**: Calle pública Lc., nueve metros treinta y seis centímetros; Por el **SUR**: Calle pública, diecisiete metros cuarenta y tres centímetros; Por el **ESTE**: Solar trece, veintitrés metros ochenta y siete centímetros; y, Por el **OESTE**: Solar diecisiete, veintiséis metros cincuenta y cinco centímetros. El causante adquirió el solar antes descrito mediante compraventa otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón

Samborondón, el diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, tal como consta del certificado de dominio que se adjunta como anexo.

**1.4.2)** Local interior signado con el número cincuenta y nueve, al que le corresponde una alícuota equivalente al 1,01% y un área útil de treinta y seis metros cuadrados; compuesto de planta baja y mezanine, ubicado en el Centro Comercial "Las Vitricas", edificado en el lote UNO, de la manzana trece, en la Ciudadela Kennedy, Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil. El referido local se encuentra identificado con el código catastral número TREINTA Y TRES CERO CERO TRECE CERO CERO UNO CERO CERO CERO CERO UNO CINCUENTA Y NUEVE. El causante adquirió el inmueble antes descrito mediante compraventa otorgada ante el Notario del Cantón Palestina, el cinco de octubre de dos mil cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el quince de diciembre de dos mil cuatro, tal como consta del certificado de dominio que se adjunta como anexo.

**1.4.3.)** Solar y casa signado con el número novecientos cincuenta y cinco, ubicado en la avenida Nueve de Octubre, Parroquia Benalcázar, del Cantón Quito. El causante adquirió, la parte que le corresponde del bien descrito, mediante compraventa que hicieron, en su favor y en el de sus hermanos, sus padres los señores Ángel Viñán Naranjo y Francisca Alvarado Ojeda, mediante escritura pública otorgada el veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y tres, debidamente inscrita el tres de julio del mismo año, tal como consta del certificado de dominio que se adjunta como anexo.

**1.4.4)** Solar y casa signado con el número setecientos setenta y uno, ubicado en la calle Jerónimo Carrión, Parroquia Benalcázar, del Cantón Quito. Posesión que se efectúa sobre la parte que le corresponde al causante; quien a su vez adquirió sus derechos hereditarios mediante las respectivas posesiones efectivas, efectuadas sobre los bienes dejados por sus señores padres, Angel Viñán Naranjo y Francisca Alvarado Ojeda, tal como consta de los documentos que se adjuntan como anexo.

**1.4.5)** Un automóvil marca MITSUBISHI, modelo LANCER, tipo SEDAN, color CONCHO DE VINO, con placas número GKK-459, tal como consta de la matrícula que se adjunta como anexo.

**1.4.6)** Títulos accionarios dentro de las siguientes sociedades y clubes, sin perjuicio de las acciones que pudieran existir en otras compañías:

- o Club Ecuéstre La Herradura.
-



AMARTAURA S. A.

ALIANOR S. A.

- o SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. "ALBOTEOTON".

Se deja constancia que la compañía ALIANOR S. A., es actual propietaria de un departamento signado con el número Uno, en el primer piso alto de la Torre denominada "La Pinta", al que le corresponde un parqueo signado con el número treinta y nueve en el nivel trece punto diez, ubicado en el edificio "Las Carabelas de Colón", ubicado en el Cantón Playas, Provincia del Guayas. La referida compañía adquirió el bien descrito, mediante compraventa a su favor otorgada por el Notario Interino Trigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el trece de septiembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro correspondiente, el treinta de octubre del mismo año, tal como consta del certificado de dominio que se adjunta como anexo.

## II).- DEMANDA DE POSESION EFECTIVA.-

Por los antecedentes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 del 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted que en acta se nos conceda la Posesión Efectiva pro-indiviso, y sin perjuicio de terceros, de los bienes muebles e inmuebles antes descritos, sin perjuicio de existir otros bienes, de cualquier naturaleza, dentro del Ecuador como en el extranjero.

Para que obre con conocimiento de causa, sírvase disponer se recepte nuestra declaración juramentada.

## III).- CUANTIA.-

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Es legal,

Eduardo Ángel Viñán Sierra  
c.c. 0908898638

Delfina María Esther Sierra Briones  
Apoderada Especial  
c.c. 1702207729

Ab. Mónica Núñez Briones  
Reg. 12031